



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Este periódico se publica los **Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.**

En esta Capital, **2,50** pesetas al mes.—Fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten en los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial.»

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico de N. M. JIMÉNEZ, en testamentaria, Portal Llano, 19.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el señor **Gobernador** de la provincia.

ADVERTENCIA Conforme con la condición 6.ª del pliego que ha servido de base para la subasta no se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, a razón de 25 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey (Q. D. G.), su Augusta Madre y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias, Infanta Doña María Teresa, Infantes Don Alfonso y Don Fernando é Infanta Doña María Isabel continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

El Jefe Superior del Real Palacio dice á esta Presidencia lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El Mayordomo Mayor de Sus Altezas Reales los Serenísimos Sres. Príncipes de Asturias me dirige en este día la siguiente comunicación.

«Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. Decano de la Facultad de la Real Cámara me dice con esta fecha lo siguiente: «Excmo. Sr.: Tenemos el honor de poner en conocimiento de V. E. que S. A. R. la Serma. Señora Princesa de Asturias venía sufriendo desde ayer fenómenos de un cólico intestinal por enfriamiento, y los dolores de dicha enfermedad, como suele ocurrir, han despertado los propios del parto, anticipando éste, que ha tenido lugar felizmente á las dos de la madrugada de hoy, dando á luz á una Infanta sana y bien constituida. Tanto la Augusta Madre, como la recién nacida, continúan en estado satisfactorio, aunque la Serma. Sra. se resiente aún de las molestias del mal que ha precipitado el término de su embarazo.»

Lo que de orden de S. M. tengo el honor de comunicar á V. E. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 16 de Octubre de 1904.—P. El Duque de Sotomayor—Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

REAL DECRETO

Queriendo dar una prueba de Mi Real afecto á Mi muy amada Hermana la Princesa de Asturias Doña María de las Mercedes, y á su Augusto Esposo el Príncipe D. Carlos de Borbón y Borbón,

Vengo en disponer que el Princi-

pe ó Princesa que diere á luz Mi dicha amada Hermana, en su próximo parto, goce las prerrogativas de Infante de España, y mando que se le guarden las preeminencias, honores y demás distinciones correspondientes á tan alta jerarquía.

Dado en Palacio á quince de Octubre de mil novecientos cuatro.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Maura y Montaner.

(Gaceta del 17 de Octubre de 1904.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

En la Gaceta de Madrid, número 289, correspondiente al día 17 de Octubre, se halla inserto lo siguiente:

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Acta de nacimiento y presentación de la Infanta que ha dado á luz S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias.

En el Real Palacio de Madrid, á diez y seis de Octubre de mil novecientos cuatro, yo, D. Joaquín Sánchez de Toca, Abogado, condecorado con las Grandes Cruces de Cristo, de Portugal; y de Santa Ana, de Rusia; Académico de número de la Real de Ciencias Morales y Políticas, de la Sevillana de Buenas Letras, ex Ministro de Agricultura y Obras públicas y de Marina, ex Diputado á Cortes, Senador del Reino, Ministro de Gracia y Justicia, y, como tal, Notario Mayor del Reino.

Doy fe: Que en virtud de aviso que se me comunicó en las primeras horas del día de hoy para que concurren á este Real Palacio, en atención á hallarse S. A. R. la Serenísima Sra. Princesa de Asturias con síntomas de parto, me constituí inmediatamente en las habitaciones que ocupan los Serms. Señores Príncipes, yendo en mi compañía el Excmo. Sr. D. Antonio Maura y Montaner, condecorado con las Grandes Cruces de la Concepción, de Villaviciosa, y de la Torre y la Espada, de Portugal; y con la de Wassa, de Suecia; Abogado, Académico de la Real Española, ex Presidente de la Real Academia

de Jurisprudencia, ex Ministro de Gracia y Justicia, de la Gobernación y de Ultramar, Diputado á Cortes y Presidente del Consejo de Ministros; el cual, previo el beneplácito de los Serms. Sres. Príncipes, fué introducido conmigo el infrascrito Ministro de Gracia y Justicia en las habitaciones particulares de Su Alteza Real la Princesa de Asturias, hallándose dicha Augusta Señora acompañada de S. M. el Rey, de S. M. la Reina, su Augusta Madre; de SS. AA. RR. el Serenísimo Sr. Príncipe, esposo de S. A. R., y la Serenísima Sra. Infanta Doña María Isabel Francisca, habiendo sido asistida dicha Augusta Señora por el Médico de la Real Cámara, Excmo. Sr. D. Manuel Ledesma y Robledo, Caballero Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica, quien me declaró que efectivamente observaba en S. A. Real síntomas que tenía por seguros de parto.

En la antecámara se reunían, entre tanto, el Excmo. Sr. D. Marcelino de Azcárraga y Palmero, Teniente General, nombrado Caballero del Toisón de Oro, condecorado con el Collar de Carlos III y con las Grandes Cruces del Mérito militar roja, San Hermenegildo, Isabel la Católica, Águila Roja, de Prusia; Leopoldo, de Austria; Corona, de Italia; San Benito de Avis, de Portugal, y Danebrog, de Dinamarca, y con las Medallas de oro de la Coronación y de la Regencia; ex Presidente del Consejo de Ministros, ex Ministro de la Guerra, Presidente del Senado.

El Excmo. Sr. D. Francisco Romero Robledo, condecorado con las Grandes Cruces de Carlos III, Villaviciosa, de Portugal, Corona, de Italia; Santa Ana, de Rusia; Águila Roja, de Rusia, y Medjidié, de Turquía; ex Presidente de la Real Academia de Jurisprudencia, ex Ministro de Gracia y Justicia, Gobernación, Fomento y Ultramar; Presidente del Congreso.

El Excmo. Sr. D. Faustino Rodríguez San Pedro, condecorado con la Gran Cruz de Carlos III y con los Collares de San Olaf, de Noruega; y de Santiago, de Portugal; Abogado, Académico Profesor de la Real de Jurisprudencia, Ministro de Estado.

El Excmo. Sr. D. Aristides Rinal

dini, por la Gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica Arzobispo de Heraclea, condecorado con las Grandes Cruces de Carlos III y Leopoldo de Bélgica, Nuncio Apostólico con facultad de Legado *a latere*, etcétera, etc.

El Excmo. Sr. D. Mariano Remón Zarco del Valle y Bález, Marqués de Zarco, Primer Introdutor de Embajadores, Gran Cruz de Carlos III y Isabel la Católica, Caballero de San Juan de Jerusalén, Grandes Cruces de Francisco José, de Austria; de San Estanislao, de Rusia; de la Corona, de Italia; de San Gregorio el Magno, de Su Santidad; de Cristo, de Portugal; Gran Cruz y Collar de la Estrella Polar, de Suecia; Gran Cordón del Sol Naciente, del Japón; del Medjidié, de Turquía; del Nischan Ittihar, de Túnez; Gran Cruz del Takovo, de Servia; de San Miguel, de Baviera; Gran Cordón de la Corona, de Siam; del Doble Dragón de China; Comendador de Adolfo, de Nassau; de Pedro, de Oldemburgo; de San Mauricio y San Lázaro, de Italia; de la Legión de Honor, de Francia; Caballero del Águila Roja, de Prusia; del Danebrog, de Dinamarca; de Luis, de Hesse; de la Corona, de Wurtemberg; Mayordomo de Semana de S. M.

El Excmo. Sr. D. Carlos Martínez de Irujo y del Alcázar, Duque de Sotomayor, Senador del Reino por derecho propio, Comendador Mayor de León en la Orden Militar de Santiago, Caballero de la Insigne Orden del Toisón de Oro, Jefe Superior de Palacio y Guardasellos de S. M., Mayordomo Mayor de SS. MM.

El Excmo. Sr. D. Juan Pacheco y Rodrigo, Marqués de Pacheco; Grande de España, Gentilhombre de Cámara de S. M. con ejercicio y servidumbre, Teniente General de Ejército, Gran Cruz de San Hermenegildo, del Mérito militar blanca; de Francisco José, de Austria; de San Miguel, de Baviera; del Águila Roja, de Prusia; Gran Cordón de Medjidié, de Turquía, y de la Corona, de Italia; Comendador de la Orden española de Carlos III; condecorado con la Cruz roja de tercera clase del Mérito militar; Cruz y Placa de San Hermenegildo y blanca de primera clase del Mérito militar; con las Medallas de Bilbao, de la Guerra civil, de Alfonso XII y la de Oro de Alfonso XIII, Comandante general

del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos

El Excmo. Sr. D. Camilo García de Polavieja, Marqués de Polavieja, Teniente General, condecorado con los Collares de Carlos III y de Santiago de Portugal, y con las Grandes Cruces laureada de San Fernando, Mérito militar roja, Isabel la Católica, San Hermenegildo; Corona, de Italia; San Benito de Avis, de Portugal; Medallas de Oro de la Coronación y de la Regencia, Jefe del Cuarto militar de S. M. el Rey.

El Excmo. é Ilmo. Sr. Jaime Cardona y Tur, Obispo titular de Sión, Provicario general castrense, Académico de la Real de Ciencias Morales y Políticas, Gran Cruz de Isabel la Católica, del Mérito militar, del Mérito naval y de Francisco I, de Nápoles; Comendador de la Real orden de Carlos III, y de la Legión de Honor, de Francia; Procapellán Mayor de S. M.

El Excmo. Sr. D. Luis Moreno y Gil de Borja, Marqués de Borja, Gentilhombre de Cámara con ejercicio, Abogado del Ilustre Colegio de Madrid, ex Diputado á Cortes, condecorado con la Gran Cruz de Isabel la Católica, de Francisco José, de Austria; de la Corona, de Siam, Cruz de primera clase de la Orden civil de Beneficencia, Cruz de segunda clase de la Orden del Mérito militar, Intendente general de la Real Casa y Patrimonio.

El Excmo. Sr. D. Narciso García Loygorri y Rizo, Duque de Vista hermosa, Grande de España, Gran Cruz de la Orden de Carlos III y del Mérito naval, con distintivo blanco; Comendador de número de la de Isabel la Católica, Cruz blanca de segunda clase del Mérito militar, Caballero de la Orden militar de San Juan de Jerusalem, condecorado con la medalla de Oro conmemorativa de la Jura de S. M. el Rey Don Alfonso XIII, Gran Cruz de la Orden Pontificia de San Gregorio el Magno; de Alejandro Newsky, de Rusia; del Salvador, de Grecia; del León y Sol del Emir Touman, de Persia, y del Elefante Blanco, de Siam; Comendador de la Legión de Honor, de Francia, y del Medjidié, de Turquía; Caballero de Leopoldo, de Bélgica; Senador del Reino por derecho propio, Maestrante de la Excmo. y Real de Zaragoza, y Presidente de la Comisión permanente de dicha Maestranza en Madrid; Jefe Superior de Administración civil, ex Consejero de Estado y ex Embajador de S. M. cerca de S. M. I. el Czar de Rusia; Gentilhombre de Cámara de S. M., con ejercicio y servidumbre, Mayordomo y Caballero Mayor de SS. AA. RR. los Serenísimos Sres. Príncipes de Asturias.

La Excmo. Sra. Doña María Antonia Fernández de Córdoba y Bernaldo de Quirós, Condesa de Sástago, Marquesa viuda de Monistrol, Grande de España, Dama de Sus Majestades las Reinas Doña Isabel II, Doña María de las Mercedes y Doña María Cristina; de la Real Orden de Damas Nobles de María Luisa, de la Cruz Estrellada, de Austria; de la de Santa Isabel, de Portugal; y del Chifcat, de Turquía; Medalla de Oro de la Jura de S. M. el REY Don Alfonso XIII, Medalla de la Regencia, etc., etc., Camarera Mayor de Palacio.

La Excmo. Sra. Doña Carmen Fernández de Córdoba y Alvarez de las Asturias Bohorques, Condesa viuda de Toreno, Dama Noble de la Real Orden de María Luisa, Dama de S. M. la Reina, Jefa de la Casa de S. A. R. la Serma Sra. Infanta Doña María Isabel Francisca,

La Excmo. Sra. Doña Concepción Girón y Aragón Marquesa de Moctezuma, condecorada con la Medalla de Plata de Alfonso XIII, ama de la Sema. Sra. Princesa de Asturias, y ademas, los Gentilshombres, Damas particulares de SS. MM. y AA. RR. y otras personas de la Real Servidumbre.

Todos los señores concurrentes permanecieron en el Real Palacio, y según manifestación del expresado Doctor D. Manuel Ledesma, Su A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias, á las dos de la mañana dió á luz felizmente una robusta Infanta, no presentando el parto circunstancia alguna que le desviase de su curso natural.

Terminado este fausto suceso, apareció dilación S. A. R. el Serenísimó Sr. Príncipe D. Carlos, teniendo en sus brazos á la infanta recién nacida, verificándose en seguida la presentación de la misma, con satisfacción de todos los concurrentes citados testigos de la ceremonia.

Y para que conste, extendiendo este acta original, que quedará custodiada en el ministerio de Gracia y Justicia, firmándola mi propia mano, en el día, mes y año antes expresados.- Joaquín Sanchez de Toca.

Secretaría.

SANIDAD

CIRCULAR

El Alcalde de Peralada de la Mata participa á este Gobierno que las ganaderías lanaras que pastan en las propiedades particulares de aquellos vecinos, de D. Benito Camacho Morgado y D. Manuel Carreño Martín, se hallan infestadas de viruela.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de los habitantes de la provincia.

Cáceres 17 de Octubre de 1904. —El Gobernador, JUAN FERNÁNDEZ VICENTE.

Otra.

El Alcalde de Santibañez el Alto participa á este Gobierno que el ganado lanar de la pertenencia de D. Valentín Martín Gata, que pasta en el sitio de Mari-Franca, se halla infestado de viruela.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de los habitantes de la provincia.

Cáceres 17 de Octubre de 1904. —El Gobernador, JUAN FERNÁNDEZ VICENTE.

JUNTA PROVINCIAL de Instrucción pública de Cáceres.

Circular.

Teniendo en cuenta lo establecido en la Real orden de 26 de Abril de 1904 y las instrucciones de 7 de Mayo del mismo año dadas por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, para el abono y justificación de los gastos de material de las Escuelas públicas, se recuerda á los Sres. Maestros y Maestras de repetidas escuelas, la precisión de que formulen y presenten por duplicado en las Juntas locales dentro del presente mes, un presupuesto del material de sus Escuelas, con estricta sujeción al modelo que se publica en este BOLETIN OFICIAL: dicho presupuesto lo entregarán seguidamente los Sres. Maes-

tros y Maestras en la Secretaria del Ayuntamiento respectivo.

Una vez que sean depositados por los Maestros los referidos presupuestos, las Juntas locales se reunirán inmediatamente para informarlos, remitiéndolos a la Junta provincial de Instrucción pública durante el próximo mes de Noviembre.

Los Sres. Alcaldes cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de que los Sres. Profesores se den por enterados de esta circular, á fin de evitar todo pretexto á la falta de cumplimiento de este servicio que se les interesa.

Cáceres 17 de Octubre de 1904. —El Gobernador, JUAN FERNÁNDEZ VICENTE.

MODELO NÚM. 1

PRESUPUESTO DE MATERIAL DE LA ESCUELA DIURNA

Provincia de Partido judicial de

Pueblo de

Escuela pública de niñas, Sueldo de Maestr Pesetas.

Presupuestos de ingresos y gastos del material de esta Escuela y de la clase de adultos que Maestr que suscribe forma, con arreglo á lo dispuesto en las Instrucciones de 7 de Mayo de 1904, para el próximo año de 190

Table with columns for INGRESOS, DESCUENTOS, GASTOS, and Total. Includes rows for 'Sexta parte que corresponde al material durante el año..', '10 por 100 para la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio', and 'Matricula de la Escuela pudientes: pobres: Total'

MODELO NÚM. 1.

PRESUPUESTO DE MATERIAL DE ADULTOS

Clase de adultos núm. Gratificación: Pesetas

Table with columns for INGRESOS, DESCUENTO, GASTOS, and Suma. Includes rows for 'Asignación anual para este servicio', '1.20 por 100 del impuesto para pagos del Estado', and 'Suma'

. á de de 190 Maestr

INFORME DE LA JUNTA LOCAL

INFORME DEL INSPECTOR

APROBACIÓN DE LA JUNTA PROVINCIAL

MODELO NÚM. 2.

Provincia de.....

Partido judicial de Ayuntamiento de

ESCUELA PÚBLICA..... DE NIÑOS

INVENTARIO detallado de los enseres y útiles de enseñanza que se custodian en dicha Escuela, con expresión de su número y estado de conservación en que se hallan.

Table with columns: Número de objetos, DESIGNACIÓN DE LOS OBJETOS, ESTADO DE CONSERVACION (Nuevo, Buen uso, Deteriorado, Inservible), Fecha, Firma del Maestro.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES

Don Francisco Menoyo Martín, Ingeniero Jefe de este Distrito forestal, cumpliendo lo acordado por el Sr. Inspector Jefe de la sexta Inspección.

Anuncia la tercera subasta para enajenar el aprovechamiento de roza, aposto y labor en los predios públicos que en adjunta relación se expresan, indicando el nombre del monte, extensión del disfrute, valor del mismo, duración del contrato, día y hora de la subasta que tendrá lugar para cada una de ellas, ante la Alcaldía respectiva, bajo las condiciones del pliego que estará de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento; debiendo los Alcaldes de los pueblos del partido judicial en que cada una de las subastas se refiera, fijar inmediatamente de recibir el BOLETIN OFICIAL en que aparezca inserto este anuncio, el correspondiente edicto en los sitios de costumbre de la localidad, en cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento del ramo, y dar cuenta a esta Jefatura del día en que lo verificaren.

Relación que se cita. Los aprovechamientos del monte «Dehesa boyal», de 450 hectáreas, cuya subasta tendrá lugar el día 2 de Noviembre a las diez de su mañana, ante la Alcaldía de Jaraiz, y la duración del aprovechamiento será desde 1.º de Octubre de 1904 a 30 de Septiembre de 1905, tasado en 4.305 pesetas. Los aprovechamientos del monte «Dehesa boyal», de 30 hectáreas, cuya subasta tendrá lugar el día 2 de Noviembre, a las diez de su mañana, ante la Alcaldía de Robledillo de la Vera, y la duración del aprovechamiento será desde 1.º de Octubre de 1904 a 30 de Septiembre de 1905, tasado en 288 pesetas. Los aprovechamientos del monte «Radas de San Hipólito», de 56 hectáreas, cuya subasta tendrá lugar el día 2 de Noviembre, a las diez de su mañana, ante la Alcaldía de Cabzabellosa, y la duración del aprovechamiento será desde 1.º de Octubre de 1904 a 30 de Septiembre de 1905, tasado en 537.50 pesetas. Cáceres 17 de Octubre de 1904. —El Ingeniero Jefe, Francisco Menoyo.

El Comisario de Guerra, Intercen-tor de Subsistencias de esta plaza.

Hace saber: Que no habiendo dado resultado las subastas intentadas con objeto de contratar el servicio de Subsistencias de esta plaza por el término de un año, por el presente y en virtud de orden telegráfica del Excmo. Sr. Intendente de Ejército de la primera Región Militar de esta fecha, se invita a las personas que deseen tomar parte en una pública convocatoria de proposiciones particulares que se verificará el día 29 del actual, a las once de su mañana, en la Comisaría de Guerra sita en el Cuartel Colegio Viejo de esta Capital, bajo los mismos precios y condiciones que han regido en las dos subastas anteriores, haciéndose presente, que según lo dispuesto en Real orden de 12 de Mayo de 1887 (C. L. núm. 198) se dispensa el depósito para las ofertas.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado con sujeción al modelo que se estampa a continuación y extendidas en papel del sello undécimo. El pliego de condiciones y de precios límites, se halla de manifiesto en la expresada Comisaría.

Cáceres 17 de Octubre de 1904.— José Díez.

Modelo de proposición.

Don F. de T., vecino de tal punto, domiciliado en la calle de..., número..., según aparece en la cédula personal expedida a su favor en tal fecha y con el número tantos da orden, enterado del anuncio, pliego de condiciones y precios límites para la contratación a precios fijos del suministro de pan y pienso a las tropas y caballos del Ejército y Guardia civil estantes y transeuntes en esta plaza, se compromete a verificar el expresado servicio a los precios siguientes:

- Por cada ración de pan (tantos céntimos de peseta) expresados en letra y en la casilla exterior en guarismos.
Por cada id. de cebada (tantos id. id.)
Por cada id. de avena (tantos id. id.)
Por cada id. de habas (tantos id. id.)
Por cada quintal métrico de paja (tantos id. id.)

JUZGADOS

ALCANTARA

Don Joaquín González y González Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en la madrugada del día veintidos del actual fueron hurtadas de varios cercados inmediatos al pueblo de Mata de Alcántara, diez caballerías menores y una mayor, de la pertenencia de Felipe Sevilla, Reyes Díaz, Regino Burón, Pablo Mogena, Facundo Jiménez, Simón Salgado, Juan Sevilla y Regino Borrega, vecinos de aquél pueblo. Por referido hecho instruyo causa, y en la misma he acordado en providencia de esta fecha se proceda por todas las Autoridades, Guardia civil y Agentes de la policía judicial a la busca y ocupación de expresadas once caballerías, cuyas señas a continuación se expresan, y caso de ser halladas

sean puestas a disposición de este Juzgado en unión de las personas en cuyo poder se encontrasen si no acreditan su legítima pertenencia. Dado en Alcántara a veinticinco de Agosto de mil novecientos cuatro —Joaquín González.—Por mandado de su señoría, Vicente Solano Infante.

Señas de los semocientes.

- Una potra negra, de dos años, de seis cuartas de alzada, sin yerro, estrella en frente, y herrada de las cuatro remos.
Un jumento negro, cerrado, de regular alzada, herrado de los cuatro remos.
Una jumenta negra, de siete años, alzada regular, y desherrada.
Un jumento rucio, cerrado, de regular alzada, y herrado de los remos.
Una jumenta negra, de tres años, desherrada y alzada regular.
Un jumento pardo, cerrado, de regular alzada y herrado de los remos.
Una jumenta castaña oscura, parida y sin rastra de cinco a seis años, alzada regular y herrada de los remos.
Una jumenta parda, cerrada, de regular alzada, parida y sin rastra, herrada de los remos.
Un burro pardo, de quince meses, oscuro.
Un jumento castaño, oscuro, capón, de cinco años, alzada regular, y herrado de los cuatro remos.
Una jumenta rucia, de dos años, con cincheras y de regular alzada.

ALCALDÍAS

ALISEDA

Subasta de obras públicas.

El 25 de Noviembre próximo y hora de las once tendrá lugar la subasta pública para las reparaciones de «Casa Consistorial», «Cementerio Municipal» y «Camino de la Virgen ó del Puerto» de este pueblo, a cuyo efecto se anuncian los siguientes extremos. 1.º El acto tendrá lugar en la Sala Consistorial ante los Sres. Alcalde y Regidor Síndico ó quien legalmente los suceda con asistencia del Secretario del Ayuntamiento empezando a la hora indicada y terminando a las doce. 2.º El expediente compuesto de las condiciones facultativas y económicas, plano y presupuesto facultativo quedan expuesto al público desde esta fecha hasta el acto de la subasta durante cuyo término podrán ser examinados por cuantas personas deseen interesarse en la licitación. 3.º El tipo de las tres obras, con inclusión del 1,5 y 9 por 100 de gastos imprevistos, dirección y administración y beneficio industrial que la ley concede al contratista, asciende a 9.823 pesetas 88 céntimos. 4.º Las proposiciones se harán por pliegos cerrados en papel timbrado de la clase 11.ª con sujeción al modelo que al final se publica, acompañando la cédula personal del proponente y resguardo de haber constituido en la Depositaria municipal ó en arcas del Tesoro la suma de 491 pesetas 19 céntimos a que asciende el 5 por 100; y para su admisión deberán presentarse en la primera media hora. 5.º El contratista a quien se le adjudique definitivamente la subasta ampliará la fianza hasta el 10 por 100 en el término de treinta días

desde que le sea notificada la adjudicación.

6.º Las obras se ejecutarán en el término de tres meses que señala la cláusula 13 del pliego facultativo computados desde la fecha en que se verifique el acto de inspección y replanteo de las obras.

7.º Los pagos se harán mensualmente en proporción á los trabajos realizados al tipo de presupuesto y con la deducción de los beneficios que pudieran obtenerse de la subasta.

8.º El Ayuntamiento ha designado á los Abogados matriculados en Cáceres para el bastante de poderes que otorguen los propositores representados.

9.º Estas obras se anunciaron para oír reclamaciones en el BOLETÍN OFICIAL de Cáceres de 5 del corriente mes sin haberse presentado ninguna durante los diez días que median desde aquella fecha á la de ayer ambas inclusivos; con lo cual quedó cumplido el art. 29 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, reformado por Real decreto de 12 de Julio de 1902.

10. El contratista se obliga á realizar un contrato con los obreros sobre las horas de trabajo y precio de jornal, según está estipulado en las condiciones económicas cumpliendo lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Junio de 1902, y toda cuestión que surja entre uno y otros será dirimida por la Junta local de reformas sociales constituida.

Aliseda 15 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Patricio Liberal.—El Secretario, José Muñoz Merino.

Modelo de proposición.

D. F. de T. vecino de... con cédula personal clase... número... expedida por... en... de... de... que acompaña, enterado del anuncio publicado con fecha... y así mismo de los planos y presupuesto, condiciones facultativas y económicas que han de regir en las obras necesarias para la recomposición de Casa Consistorial, Cementerio municipal y Camino de la Virgen ó del Puerto del pueblo de Aliseda, provincia de Cáceres, se compromete tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de (se expresará la cantidad, por pesetas en letra) y como garantía acompaña la carta de pago del 5 por 100 que se exige. (Fecha y firma del proponente.)

ALDEACENTENERA

Subasta de consumos.

El primer domingo siguiente al plazo de once días que se contarán desde el en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y hora de las once, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales por ante la comisión respectiva la primera subasta con venta libre del jabón duro y blando para el año 1905, bajo el tipo y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se anuncia por medio del presente para conocimiento de este vecindario y del público en general.

Aldeacentenera 7 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Francisco González.—El Secretario accidental, Emilio Sánchez.

Subasta de consumos.

El primer domingo siguiente al

plazo de once días, que se contarán desde el en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y hora de las diez, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales por ante la Comisión respectiva, la primera subasta con venta exclusiva de los ramos de vinos, aguardientes, aceites de comer y arder, vinagre y carnes frescas para el año de 1905, bajo el tipo y pliego de condiciones que se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se anuncia por medio del presente para conocimiento de este vecindario.

Aldeacentenera 9 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Francisco González.—El Secretario accidental, Emilio Sánchez.

ALMARAZ

Subasta de consumos.

El día 1.º del próximo Noviembre, y hora de las ocho, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales y bajo mi presidencia, la primera subasta para el arriendo á venta libre de los derechos de consumos que durante el año de 1905 devenguen todas las especies sujetas al impuesto de esta villa, incluso la Sal, Alcoholes, Aguardientes y Licorosos, bajo el tipo de 4.236 pesetas y 15 céntimos, y en las condiciones que expresa el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Para las especies que no se presenten licitadores en dicha subasta, se celebrará una segunda á los diez días siguientes y igual hora, ó sea á las ocho de la mañana del día 11 de Noviembre por las dos terceras partes del cupo señalado para la primera.

Tanto una como otra subasta habrán de efectuarse por el sistema de pujas á la llana y con sujeción á las prescripciones reglamentarias vigentes y condiciones expresadas en el pliego ya citado.

Por último se hace saber que dicho arriendo será rebajado en los cupos correspondientes á los trigos y sus harinas, según se halla prevenido por la Ley de Alcoholes si la superioridad las rebajase, aumentándose el tanto por 100 de recargos municipales sobre las demás especies, hasta completar lo que hoy asciende sobre todas, teniendo siempre en cuenta que dicho recargo no ha de exceder del 120 por 100, ni del que determina el artículo 24 de referida ley sobre los vinos; que la subasta admitirá cuantos licitadores depositen en cualquiera de las formas que enumera el párrafo 7.º del art. 277 del Reglamento el 4 por 100 del tipo de la especie ó especies á que se hagan proposiciones, y que el arrendatario habrá de prestar fianza personal á satisfacción del Ayuntamiento en el acto de adjudicación, siempre que no haya licitador que lo haga en metálico de la cuarta parte del importe total, puesto que éste en iguales condiciones es preferido.

Almaraz 12 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Fabian Luengo.

TORNAVACAS

Subasta de consumos.

El Domingo siguiente al en que se cumplan diez días hábiles, á contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, desde la hora de

las diez en que dará principio, á la de las doce en que terminará, y por el sistema de pujas á la llana, tendrá lugar, en esta Sala Consistorial, la subasta para arriendo á venta libre de los derechos de la primera tarifa de consumos y los recargos autorizados legalmente sobre las especies de la misma, excepto vinos de todas clases, alcohol, aguardientes y licorosos.

El arriendo se verifica por tiempo de un año que principiará en 1.º de Enero próximo, y terminará en 31 de Diciembre de 1905, sirviendo de tipo para el remate la cantidad anual de 8 135 pesetas y 42 céntimos á que asciende el cupo y recargos.

Los licitadores consignarán previamente, como garantía para hacer postura, en las Cajas del Tesoro, en la Depositaria del Ayuntamiento ó en poder de la Junta de subasta en el mismo acto de celebrarse ésta, el importe del 5 por 100 del tipo anual de la misma.

El rematante prestará fianza efectiva ó personal á satisfacción del Ayuntamiento ó depositará en metálico en arcas municipales, la cuarta parte del precio anual porque se adjudique el arriendo, siendo de su cuenta los gastos que origine la instrucción del expediente, los de las obligaciones que en su virtud se otorguen y los de anuncios de la subasta en dicho BOLETÍN OFICIAL.

En el caso de que no hubiere remate en la primera subasta, se celebrará una segunda al día siguiente al en que se cumplan diez días hábiles del señalado para aquella, en el indicado local, á iguales horas y por el mismo tipo; admitiéndose posturas por las dos terceras partes del establecido anteriormente por un solo año.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Tornavacas 4 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Julián Lucas.—Por su mandado, Angel Buenadicha.

GARGANTA DE BEJAR

Subasta de consumos.

En el término de diez días, á contar desde el en que aparezca inserto el presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y horas de las dos á las cuatro de la tarde, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la primera subasta para las especies de venta libre y á los ocho días siguientes para las que se anuncien á la exclusiva, de este término municipal, para el próximo año de 1905, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, bajo el siguiente tipo de subasta:

	Total cupo y recargos.
	Ptas. Gts.
A la exclusiva.	
Vinos de todas clases	2096 99
Aguardientes, alcoholes y licorosos	572 46
Aceite de todas clases ...	974 40
Carnes vacunas, lanares y cabrias frescas y saladas	663 81
Carnes de cerdo frescas y saladas.....	2462 39
Sal común.....	580 92

A la libre venta.

Arroz, garbanzos, cebada, centeno, maíz, mijo, panizo y sus harinas y los

demás granos y legumbres secas 365 40
Jabón duro y blando 192 85

Total 7909 22

Que dicha subasta ha de tener lugar por el sistema de pujas á la llana y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Que si la primera subasta no tuviera efecto, se verificará una segunda dentro del término de ocho días, para las especies que se anuncian á la exclusiva y con sujeción á los precios rectificadas, pero sin alteración de tipos, que obrarán en la Secretaría de este Municipio.

Que si la segunda subasta tampoco diere resultado, se procederá en el mismo plazo á celebrar la tercera, sirviendo de tipo las dos terceras partes del importe de la anterior.

Si la subasta se declarase desierta por falta de licitadores en la primera subasta que se anuncia á la libre venta, se celebrará una segunda de las mismas á los diez días, bajo el mismo tipo y condiciones que la anterior, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes del importe anteriormente fijado, en el mismo local y hora señalada.

Que la fianza que habrá de prestarse consistirá en la cuarta parte de la cantidad en que resulte adjudicado el arriendo, debiendo depositarse en metálico, fincas ó billetes del Banco de España en la Caja municipal.

Que la garantía necesaria para hacer posturas será el 5 por 100 del importe del tipo mínimo de subasta ya expresado, pudiendo ésta depositarse en las arcas del Tesoro, en las municipales ó ante la Junta de subasta en el mismo acto.

Que las proposiciones podrán hacerse de uno á tres años y serán inadmisibles por más de un año, las que no cubran el tipo medio anual del importe porque se anuncie la primera subasta.

Y finalmente, el remate será adjudicado al proponente que en cualquiera de las subastas mejore el tipo y más ventajas ofrezca á los intereses del vecindario.

Las demás condiciones constan en el expediente que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Garganta de Béjar 11 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Pedro Majada Neila.

ANUNCIOS

AVISO

No habiendo podido celebrarse la sesión de la Junta general de la Comunidad de Regantes de esta Capital, denominada «La Concordia», convocada para el día 15 del actual, por falta de suficiente número de señores Vocales, se cita de nuevo para que aquella tenga lugar, en estas Casas consistoriales, el Martes primero de Noviembre próximo, á las doce del día, en virtud de lo que dispone el artículo 55 de las Ordenanzas de la expresada Comunidad.

Cáceres 17 de Octubre de 1904.—El Presidente de la Comunidad, José Elias y Prats.

Tip., Enc y Lib. de JIMENEZ

19, Portal Llano, 19.